

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA..... 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA..... 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$390.00
H6.2	\$490.00
Suburbano	\$130.00
Localidad foránea	\$160.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$160,925.00
Temporal	\$41,375.00
Monte	\$6,115.00
Agostadero	\$6,115.00
Árido	\$4,555.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero					
Valores catastrales unitarios por m ² para la(s) construcción(es). Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGÜO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,715.00	32	INDUSTRIAL MEDIANA	
02	Superior	\$ 4,475.00	33	Medio	\$ 3,305.00
03	Medio	\$ 3,120.00		Estándar	\$ 3,120.00
ANTIGÜO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,320.00	34	INDUSTRIAL LIGERA	
05	Medio	\$ 3,750.00	35	Estándar	\$ 1,895.00
06	Estándar	\$ 2,645.00		Baja	\$ 1,440.00
MODERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,855.00	36	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL	
08	Medio	\$ 4,490.00	37	Lujo	\$ 15,595.00
09	Estándar	\$ 3,645.00	38	Superior	\$ 10,525.00
			39	Medio	\$ 8,290.00
				Estándar	\$ 5,355.00
MODERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL					
10	Lujo	\$ 8,640.00	40	SERVICIOS EDUCACIÓN	
11	Superior	\$ 7,205.00	41	Superior	\$ 6,900.00
12	Medio	\$ 6,550.00	42	Medio	\$ 4,740.00
13	Estándar	\$ 5,010.00	43	Estándar	\$ 3,420.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00	44	Protesia	\$ 1,725.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	45	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO	
16	Protesia	\$ 3,080.00	46	Especial	\$ 5,620.00
			47	Superior	\$ 4,685.00
MODERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA					
17	Interés Social	\$ 1,800.00	48	Medio	\$ 3,740.00
			49	Estándar	\$ 2,320.00
COMERCIAL PLAZA					
18	Lujo	\$ 8,135.00	50	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCÁS	
19	Superior	\$ 6,260.00	51	Superior	\$ 2,590.00
20	Medio	\$ 4,990.00	52	Medio	\$ 2,660.00
21	Estándar	\$ 4,545.00	53	Estándar	\$ 2,220.00
22	Progresiva	\$ 3,910.00	54	OBRA COMPLEMENTARIA: ÓSTERIA	
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Superior	\$ 4,170.00	55	Concreto	\$ 2,250.00
24	Medio	\$ 3,185.00	56	Télico	\$ 1,250.00
25	Estándar	\$ 2,600.00	57	Mampostería (Piedra Brava)	\$ 1,070.00
COMERCIAL OFICINA					
26	Lujo	\$ 9,420.00	58	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS	
27	Superior	\$ 7,805.00	59	Concreto/Adequín	\$ 465.00
28	Medio	\$ 6,620.00	60	Asfalto	\$ 370.00
29	Estándar	\$ 5,120.00	61	Revoque	\$ 275.00
INDUSTRIAL PESADA					
30	Superior	\$ 6,855.00	62	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN	
31	Medio	\$ 5,170.00	63	Laguna Flotante sin Digestor	\$ 440.00
			64	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 270.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor	65	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	
Buena	1	1.00	66	Especial Tercera Estructura	\$ 2,060.00
Regular	2	0.75	67	Medio	\$ 1,420.00
Mala	3	0.50	68	Regional	\$ 1,115.00
			69	Estándar	\$ 975.00
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor	70	OBRA COMPLEMENTARIA: BAÑOS	
Terminada	1	1.00	71	Profesionales	\$ 1,420.00
Cuando se Termina	2	0.80	72	Con Acabados	\$ 1,120.00
Obra Negra	3	0.60	73	Sin Acabados	\$ 580.00
Edad					
Concepto	Código	Factor	Condiciones Generales 1. Cuando en la inspección catastral se detecte una construcción que no corresponda con los usos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de estas correspondientes a valores de reposición, y se utilizarán como el valor provisional, en tanto concluyen en la tabla. 2. Cuando una construcción tenga avance de obra, así terminada se podrán aplicar los factores de estado de conservación y edad correspondientes. Si califica como cuando se termina no se documentará por estado de conservación. Si califica como Obra Negra, no se documentará por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50. 3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción. 4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el dominio parcelal.		
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-en adelante	6	0.50			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de diciembre de 2019, Número 16, Décima Sexta Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.